



LAS COMISIONES MÉDICAS SON SERVICIOS ESENCIALES

El Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de Colegios de Abogados de la República Argentina (FOFETRA) reclama a la Superintendencia de Riesgos de la Trabajo de la Nación la inmediata instrumentación mediante los medios adecuados de atención de trabajadores y trabajadoras mediante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales.

En primer lugar, el art. 6 del DNU 297/2020 incluye a los servicios de salud como actividades y servicios esenciales. Las CM son órganos de control de otorgamiento de prestaciones médicas y dinerarias ante contingencias de siniestros laborales. Sin embargo, permanecen sin actividad.

En segundo término, el DNU 367/2020 relativo al tratamiento del coronavirus como enfermedad producida en el marco de la relación de trabajo si bien obliga a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo a otorgar cobertura inmediata, deriva a un trámite administrativo especial ante la SRT, el reconocimiento definitivo de tal cobertura. Es un contrasentido que el Gobierno Nacional dicte esta norma y el órgano de control, se encuentre sin actividad.

En tercer lugar, todos los siniestros que se están produciendo en los ámbitos laborales, se encuentran sin autoridad de control para su cobertura, lo que deja a los trabajadores sin un recurso esencial dentro del sistema de la Ley 24557 y por lo tanto, con riesgo de violación del derecho a la vida y a la salud.

Finalmente, se recuerda que el ejercicio de la abogacía laboral es un servicio esencial en las condiciones del art. 6, inc. 6 y 3 del Dec. 297/20 y en consecuencia debe ser respetado y asegurado por parte de las fuerzas de seguridad y de los estados Provinciales y la Nación. Se requiere imprescindiblemente del ejercicio de la abogacía. Sin ella no hay República ni resulta posible la protección de los derechos de los más vulnerables.

Por lo tanto, se exige la inmediata instrumentación de medidas tendientes a garantizar la atención de los trabajadores y trabajadoras siniestradas y la continuidad de trámites a través de medios idóneos, bajo apercibimiento de instar acciones judiciales destinadas a preservar la salud de los trabajadores.

Salta, 16 de abril de 2020.

Consejo Directivo

Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo de Colegios de Abogados de la República Argentina (FOFETRA)